Ordenanza Nº 1143

VISTO:

La Ordenanza Nº1.113 de fecha 16.16.2016; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma mencionada se fija el valor de la Unidad Contributiva para los frentistas beneficiados con la ejecución de la obra de Distribución de Gas Natural resuelta por Ordenanza Nº 530 de fecha 03.07.2003;

Que en ella también se conviene un sistema de actualización trimestral del costo de la Unidad Contributiva para dicha obra;

Que en razón de la permanente modificación de costos, a la fecha se hace necesaria una nueva actualización que permita continuar con la ampliación del servicio;

Que los Sres. Concejales, compartiendo los argumentos expuestos, expresan en forma unánime su conformidad a la propuesta;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Derógase la Ordenanza Nº 1.113 de fecha 16.06.2016.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 530 de fecha 03.07.2003 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"La obra objeto de la presente se declara **de interés público, de pago obligatorio y sujeta al régimen de contribución de mejoras**, fijándose el monto de $. 9.182,66 (Pesos nueve mil ciento ochenta y dos c. 66/100), la que se tomará por título de dominio, tal como lo estipula la Ordenanza N° 385, Artículo 6°. Dicho importe se reducirá a $. 7.633,43 (Pesos siete mil seiscientos treinta y tres c. 43/100) en caso que el vecino no solicite el servicio de conexión domiciliario o el inmueble no cuente con el nicho reglamentario debidamente instalado al momento de la ejecución de la obra. Trimestralmente, en base a la variación de costos de los ítems que forman parte del Cómputo y Presupuesto con valores a marzo de 2017, que se integran a la presente, se podrá actualizar el valor de la Unidad Contributiva, previa aprobación del H. Concejo Municipal".

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.-